



POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Con base en el "Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos" y fundamentalmente en el principio "TSC-PRICI-07: AUTO REGULACIÓN", la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad es responsable por la gestión y establece la política prioritaria para la implementación del control interno institucional en todas las unidades que la conforman, reconociendo que este proceso es indispensable para asegurar en forma razonable el logro de los objetivos institucionales, fortaleciendo la rendición de cuentas en todos los niveles y promoviendo la transparencia institucional.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Yo, **ROBERTO A. ORDÓÑEZ WOLFOVICH, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA** que, conforme a su misión como Institución Rectora del Sector Energético Nacional a cargo de las estrategias y políticas públicas en materia de energía para el desarrollo socioeconómico del país, asumo el compromiso y establezco, La **POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL** conforme a las Normas Generales de Control Interno (NOGECI) y las Guías para la Implementación del Control Interno Institucional (GICII) en el Marco del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP) mediante la aplicación de las prácticas obligatorias (PO) de implementación del control interno institucional (CII) detalladas en las GICII emitidas por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).

Reconociendo este contexto estratégico como la base para asegurar razonablemente la transparencia, cada colaborador de la entidad debe aplicar los criterios definidos en esta política para construir, mantener y ejercer controles efectivos y eficientes en los procesos y actividades a su cargo para maximizar el aprovechamiento de los recursos, favoreciendo así la mejora continua y el compromiso con el logro de los objetivos institucionales.

La **SECRETARÍA DE ENERGÍA**, con el apoyo técnico de la ONADICI, coordinará la implementación ordenada de las prácticas obligatorias, mediante el esfuerzo conjunto del Comité de Control Interno (COCOIN) y los responsables jerárquicos bajo la dirección y el compromiso de la **SECRETARÍA DE ENERGÍA**.

La **SECRETARÍA DE ENERGÍA** aprobará y remitirá a la ONADICI los informes del COCOIN, incluyendo los avances en la implementación de las prácticas obligatorias.

Con base en lo anterior, se instruye a todos los responsables jerárquicos de las Direcciones y unidades de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**, aplicar la presente política, así como toda la normativa técnica específica emitida por la ONADICI, que se fundamenta en los marcos rectores y disposiciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, para facilitar la implementación y procurar el fortalecimiento del CII.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los 28 días del mes de febrero del dos mil diecinueve.


ROBERTO A. ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE ENERGÍA



"El establecimiento del control interno. Más que una obligación, debe ser un Estilo de vida de los Servidores Públicos"